

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057

CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 011-2025-OGESS ESPECIALIZADA

Los Miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la OGESS Especializada, comunican que la ABSOLUCIÓN de reclamos y/o recursos de reconsideración en el Proceso de Selección de Personal es el siguiente:

N°	DATOS DEL POSTULANTE	DNI	COD.	CONDICION	CUESTION RECLAMADA	RESPUESTA AL RECLAMO
1	CRISTHIAN MACEDO TUANAMA	71083734	001-2025	NO APTO	Señala cumplir con la experiencia laboral general requerida, considerando que La constancia de trabajo presentaba un error tipográfico, lo cual generó un cálculo distinto al real.	Bases del Concurso Convocatoria N° 011-2025, numeral 3.4.1. literal c) artículo 3.4.: c) Causales de descalificación automática del postulante: 3. No contar con los requisitos mínimos exigidos. Pág. 19, ANEXO N° 06: PERFIL DE PUESTO. Código de puesto N° 01-2025: EXPERIENCIA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL <i>Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.</i> <i>Tres (03) años</i> En el presente caso, se evaluó las CONSTANCIAS DE TRABAJO presentadas por el postulante (las mismas que acumularon un total de 2 años, 7 meses y 22 días de experiencia general), este cómputo es el resultado directo de la información literal contenida en las constancias. <u>La etapa de evaluación curricular es objetiva y se basa estrictamente en la metodología de calificación definida en las bases del concurso. La comisión solo puede calificar lo que está físicamente en el expediente. El proceso exige la máxima diligencia por parte del participante, esto implica la responsabilidad de verificar el contenido y la exactitud de los documentos presentados, lo cual recae exclusivamente sobre el postulante.</u>



					En la presente convocatoria, una vez finalizada una etapa, esta oportunidad se extingue. El expediente se evalúa tal y como fue presentado en la fecha de cierre. Cualquier documento que falte, esté incompleto o contenga errores es asumido por el postulante y no puede ser corregido o complementado después de la fecha límite de presentación. Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el recurso presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.
2	DANTE REYES RIOS LOPEZ	70114712	001-2025	NO APTO	Señala cumplir con la experiencia laboral general requerida, considerando que no evaluó la experiencia según constancia adjunta de fecha 24/11/2025. Bases del Concurso Convocatoria N° 011-2025, numeral 3.4.2. literal b) artículo 3.4.: b) CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se acredita con constancias, certificados de trabajo, conformidades de servicio, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado) así como cargo o función desarrollada. Pág. 19, ANEXO N° 06: PERFIL DE PUESTO. Código de puesto N° 02-2025: EXPERIENCIA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL <i>Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.</i> <i>Dos (02) años</i> En el presente caso, se ha determinado que la Constancia de Trabajo de fecha 24 de noviembre de 2025, presentada por el postulante y suscrita por el Director del Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública San Martín, no cumple con los requisitos de validez necesarios para ser considerada.



					La inobservancia radica en la falta de competencia funcional del emisor. De conformidad con el Manual de Operaciones (aprobado por Decreto Regional N° 006-2019-GRSM/GR), la emisión de este tipo de certificaciones no es una función asignada a la Dirección del Laboratorio. Por el contrario, la facultad de expedir documentos que acrediten la experiencia laboral está estrictamente delimitada: • Corresponde únicamente a la Dirección de Recursos Humanos dentro de la OGESS Especializada para el personal con vínculo laboral. • Corresponde a la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, con el visto bueno de la Oficina de Logística, en el caso específico de los prestadores de servicios (locadores). Por consiguiente, el documento es inválido para los fines de la evaluación curricular al haber sido emitido por un funcionario sin competencia para ello, obligando a la comisión a desestimar el período de experiencia que pretende acreditar. Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el reclamo presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.
--	--	--	--	--	---

Tarapoto, 1 de diciembre de 2025.

LA COMISION.

